

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Màster Universitari en Advocacia i Procura

Universidad: Universitat Ramon Llull

Centro: Facultat de Dret - ESADE

Código del título: 3500043

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Ciencias Sociales 1 de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **17 de enero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se incorpora la especialidad en "Derecho de los Sectores Regulados", de 12 ECTS. Se incluyen en la memoria sus objetivos formativos; se actualizan las tablas del plan de estudios con la información de esta nueva especialidad, incluidos sus resultados de aprendizaje específicos; y se actualizan las tablas de profesorado, incorporando al personal docente de esta nueva materia y especialidad.
- Se elimina toda la información de la antigua especialidad en "Derecho Deportivo Internacional", que ya no está vigente.
- Se corrige el número total de plazas ofertadas en el centro (400).
- Se elimina la posibilidad de la matrícula condicionada en el acceso al Máster Universitario en Abogacía y Procura.
- Se actualiza la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Se incorpora el convenio con el Colegio de Procuradores.
- Se especifica en el calendario de implantación que la nueva especialidad en Derecho de los Sectores Regulados se aplicará a los estudiantes de nuevo ingreso a partir del curso académico 2025/26.
- Se actualiza la información del responsable del título.
- Se incorporan los Informes del SIGC.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura de la Universitat de Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1

Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos